

- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.  
 c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.  
 En Daganzo, a 16 de julio de 2009.—El alcalde (firmado).  
 (03/24.457/09)

## DAGANZO

### CONTRATACIÓN

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 15 de julio de 2009 se acordó aprobar inicialmente y someter a información pública el estudio de viabilidad y proyecto relativo a la concesión de la obra pública de campo solar, ubicado en la calle Pedro Duque, polígono industrial "Gitega". La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

A estos efectos, el estudio de viabilidad y proyecto para la concesión de la obra pública se encuentra en las dependencias municipales, sitas en plaza de la Villa, número 1, 28814 Daganzo (Madrid), para su consulta y examen.

- En Daganzo, a 16 de julio de 2009.—El alcalde (firmado).  
 (02/8.741/09)

## EL BERRUECO

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de El Berrueco, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

### PRESUPUESTO DE GASTO

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
4 (463)	Suplemento de crédito transferencias corrientes (mancomunidades)	23.000	53.000

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
8 (870.01)	Para la financiación del suplemento de crédito con cargo a remanente líquido de tesorería	0	30.000

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Berrueco, a 3 de julio de 2009.—El alcalde, Jaime Sanz Lozano.

(03/23.622/09)

## ESTREMERAS

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento de Estremera, y a los efectos de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se halla expuesto al público el expediente referente a la aprobación provisional de la ordenanza reguladora del Reglamento de Adminis-

tración Electrónica, cuyo acuerdo fue inicialmente adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Estremera en su sesión celebrada el día 30 de junio de 2009.

El acuerdo de aprobación de la referida ordenanza se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Estremera.

Todas aquellas personas interesadas, tal y como contempla el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrán durante el plazo de exposición pública tener acceso al expediente y presentar las correspondientes reclamaciones y sugerencias conforme al siguiente procedimiento:

- Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones y sugerencias: treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el caso de que no se hubiera presentado reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Estremera, a 10 de julio de 2009.—El alcalde, José Carlos Villalvilla López.

(03/24.475/09)

## FUENLABRADA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Exposición al público y anuncio de cobranza de las liquidaciones provisionales relativas a los padrones del impuesto sobre actividades económicas y de la tasa de recogida de residuos sólidos del ejercicio 2009.

Por resolución del presidente de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 15 de julio de 2009 se han aprobado los padrones del impuesto sobre actividades económicas y de la tasa de recogida de residuos sólidos del ejercicio 2009.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que los padrones del impuesto sobre actividades económicas y de la tasa de recogida de residuos sólidos se encuentran expuestos al público en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sita en plaza de la Constitución, número 1, por período de un mes, durante el cual podrán examinarlos, pudiendo interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago, recurso de reposición potestativo, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el presidente de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, previa al contencioso-administrativo, que resolverá el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Fuenlabrada.

La cobranza en período voluntario de los mencionados tributos tendrá lugar desde el día 15 de septiembre hasta el día 16 de noviembre de 2009, ambos inclusive.

A partir del día siguiente a la finalización del período voluntario, recargo del 5 por 100 cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la provisión de apremio.

Recargo del 10 por 100 cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo, antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria.

Recargo del 20 por 100, más intereses de demora si la deuda no es abonada transcurrido el plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria.

Los pagos podrán efectuarse mediante cualquier medio de pago admitido en derecho, en cualquier entidad financiera recogida en los recibos, o en la Caja Municipal (plaza de la Constitución, número 1), con la posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento de pago, previa solicitud dirigida al gerente de la Oficina Tributaria dentro del período voluntario, que resolverá lo que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en período voluntario, tipificada en el artículo 90 del Reglamento General de Recauda-